

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 30/06/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
02-2010-2-2633 - EXAMEN ESPECIAL VERIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	1	Que la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la preparación de una directiva que contengan las disposiciones técnicas específicas para la adquisición de bienes y servicios para los proyectos de inversión, en el que se incluya las compras corporativas, compras totales y otras variables de beneficio, para obtener mejores ofertas en los precios, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, que prohíba los fraccionamientos de compras. Asimismo se realicen capacitaciones periódicas al personal encargado de estas áreas, respecto al tema de adquisiciones de bienes y servicios.	EN PROCESO
900-2012-1-1475 - EXAMEN ESPECIAL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JORGE BASADRE, TACNA * UTILIZACIÓN DE RECURSOS DEL CANON EN REMUNERACIONES	5	Disponga que la administración municipal, elabore e implemente lineamientos que precisen y cautelen que los recursos provenientes del canon sean exclusivamente para los fines autorizados, así también, se designe a un funcionario como responsable de su evaluación periódica.	EN PROCESO
	6	Cautelar que la gerencia Municipal implemente en su totalidad las recomendaciones contenidas en el Memorando de Control Interno anexo al presente y que fueron comunicadas con el oficio n.º 044-2012-CG/ORTA-EE-MPJJB de 17 de agosto de 2012, para el mejoramiento del control interno institucional.	EN PROCESO
	7	Realizar las acciones correctivas necesarias para evitar la recurrencia de lo observado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en la formulación y programación de los presupuestos institucionales de la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan por la ejecución de dichos presupuestos sin la estricta observancia de la normativa vigente.	EN PROCESO
001-2012-2-2633 - EXAMEN ESPECIAL VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA OBRAS	2	Disponer la elaboración de una directiva que contenga los lineamientos de cautela para el buen uso de los recursos provenientes del canon minero, con el objeto que las unidades ejecutoras de la entidad, programen debidamente los recursos en las etapas previas al compromiso presupuestal.	EN PROCESO
	3	Establecer la implementación de mecanismos de control interno sobre las afectaciones presupuestales, principalmente en lo que respecta al personal de los proyectos de inversión, que permita a los funcionarios responsables según la estructura orgánica de la entidad, cumplir con la supervisión y evaluación teniendo en cuenta el desempeño funcional de los trabajadores a su cargo, a nivel técnico y administrativo.	EN PROCESO
	4	Garantizar un servicio público, de acuerdo al desempeño funcional y competente de los trabajadores, con el plan de capacitación y difusión del código de ética de la función pública, que permita resultados válidos y concordantes con las metas y objetivos de la entidad.	EN PROCESO
042-2012-3-0360 - INFORME LARGO PRESUPUESTAL 2008	2	Disponer a los funcionarios cumplir con el plan de acción y procedimientos diseñados por la administración en el establecimiento del sistema de control interno, como por ejemplo los mecanismos de monitoreo y seguimiento, el cual se incumplió en el control de la ejecución presupuestal. Uno de los mecanismos de monitoreo y seguimiento se establece en la normatividad y leyes del sistema nacional de presupuesto público y sus directivas, referidos a la evaluación presupuestal. Este mecanismo de evaluación presupuestal se recomienda realizar de forma continua para determinar debilidades, incumplimientos, errores, dolo e infracciones a la ley que puedan afectar la administración de los recursos de la entidad.	EN PROCESO
	3	Se sugiere al Gerente de Planificación y Presupuesto, Jefe de Contabilidad y al Gerente de Administración y Finanzas coordinar adecuadamente la aplicación de los conceptos referidos en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en especial en cuanto a los ingresos de la municipalidad y se pueda presentar adecuadamente la información para tomas de decisiones gerenciales	EN PROCESO
	4	Se sugiere disponer a todos los funcionarios en especial a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de Contabilidad cumplir con lo dispuesto en la normatividad referida a la Ley de Canon para uso de los recursos provenientes de esta fuente de financiamiento.	CONCLUIDO
043-2012-3-0360 - INFORME LARGO PRESUPUESTAL 2009	2	Disponer a los funcionarios cumplir con el plan de acción y procedimientos diseñados por la administración en el establecimiento del sistema de control interno, como por ejemplo los mecanismos de monitoreo y seguimiento, el cual se incumplió en el control de la ejecución presupuestal, uno de los mecanismos de monitoreo y seguimiento se establece en la normatividad y leyes del sistema nacional de presupuesto público y sus directivas, referidos a la evaluación presupuestal. Este mecanismo de evaluación presupuestal se recomienda realizar de forma continua para determinar debilidades, incumplimientos, errores, dolo e infracciones a la ley que puedan afectar la administración de los recursos de la entidad.	EN PROCESO
	3	Se sugiere disponer a todos los funcionarios en especial a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de Contabilidad cumplir con lo dispuesto en la normatividad referida a la Ley de Canon para uso de los recursos provenientes de esta fuente de financiamiento.	EN PROCESO
044-2012-3-0360 - INFORME LARGO PRESUPUESTAL 2010	2	Se sugiere disponer a todos los funcionarios en especial a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de Contabilidad cumplir con lo dispuesto en la normatividad referida a la Ley de Canon para uso de los recursos provenientes de esta fuente de financiamiento.	EN PROCESO



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 30/06/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
045-2012-3-0380 - INFORME LARGO FINANCIERO 2008, 2009 Y 2010	2	Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería, culminen con los análisis de las cuentas del balance general, para lo cual deberán contratar personal competente en labores contables. Que teniendo presente que los responsables que desarrollaron estas funciones en el año 2008 han omitido sus funciones como lo establece en Art. 377 del C.P., así como tampoco han cumplido sus labores administrativas conferidas al cargo por lo que se encuentra en los alcances del Art. 21 del D.L. 276, y teniendo presente que en merito del Art. 25 del mismo cuerpo legal los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente, por el cumplimiento de las normas legales y administrativas, en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario, por las faltas que cometan, por lo que habiendo incurrido en presunta responsabilidad Legal se debe interponer las acciones correspondientes.	EN PROCESO
	3	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad culminen con los análisis de la cuenta Caja y Bancos del balance general, para lo cual deberán contratar personal competente en labores contables.	EN PROCESO
	4	Disponer que la oficina de Informática en coordinación con la Unidad de Contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable en cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la Sub Gerencia de Administración Tributaria.	EN PROCESO
	5	Disponer que la Unidad de Abastecimientos y el Área de Control Patrimonial cada vez que se practique un inventario físico a través de comisiones deberán preparar un acta de conciliación oportunamente efectuándose los ajustes correspondientes y mostrar saldos reales en los estados financieros; asimismo disponer que se efectúen coordinaciones entre el Comité de Gestión Patrimonial y la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de materializar las acciones pendientes a identificar y regularizar el estado situacional de todos los inmuebles en uso pendientes de saneamiento técnico legal.	EN PROCESO
	6	Solicitar a la Alta Dirección se contrate una empresa para efectuar el inventario físico de los bienes conformantes del rubro inmuebles, maquinaria y equipo, muebles registrados en los estados financieros, efectuando los ajustes por sobrantes y faltantes que resultasen de la conciliación del inventario con los registros contables, adecuados a las normas vigentes dictadas por la superintendencia de Bienes Nacionales.	EN PROCESO
	7	Solicitar a la Alta Dirección la autorización para contratar personal especialista en liquidación de obras, para proceder a emitir las resoluciones respectivas y las obras culminadas puedan ser transferidas a sus rubros respectivos. Que no estando liquidadas las obras se ha incurrido en responsabilidad debiendo individualizar a los responsables a fin de accionar legalmente.	EN PROCESO
	8	Disponer a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, disponga oportunamente la conformación de la comisión de inventarios de existencias, con la finalidad de efectuar los ajustes resultantes y el rubro respaldado adecuadamente.	EN PROCESO
	9	Que, se establezca los responsables del gasto en los proyectos de inversión 2008, "y que la Procuraduría Pública Municipal de ser el caso interponga las denuncias penales correspondientes por la presunta responsabilidad de un ilícito penal"	EN PROCESO
	10	Que, se individualice y se establezca la responsabilidad en el ejercicio económico 2008, por haber ejecutado gastos corrientes con proyectos de inversión, "y que la Procuraduría Pública Municipal de ser el caso interponga las denuncias penales correspondientes por la presunta responsabilidad de un ilícito penal"	EN PROCESO
	11	Coordinar con la Procuraduría Pública que, se individualice y se establezca la responsabilidad por haber desnaturalizado el trámite en la obra: "Mejoramiento e implementación de unidad del equipo mecánico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Tacna", consecuentemente se establezca un proceso administrativo si el caso lo amerita.	EN PROCESO
	12	Coordinar con la Procuraduría Pública que, se individualice y se establezca la responsabilidad de los funcionarios de la obra: construcción de niego tecnificado de Chipe consecuentemente se establezca un proceso administrativo si el caso lo amerita.	EN PROCESO
	13	Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería, culminen con los análisis de las cuentas del balance general, para lo cual deberán contratar personal competente en labores contables. Que teniendo presente que los responsables que desarrollaron estas funciones en el año 2008 han omitido sus funciones como lo establece en Art. 377 del C.P., así como tampoco han cumplido sus labores administrativas conferidas al cargo por lo que se encuentra en los alcances del Art. 21 del D.L. 276, y teniendo presente que en merito del Art. 25 del mismo cuerpo legal los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente, por el cumplimiento de las normas legales y administrativas, en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario, por las faltas que cometan, por lo que habiendo incurrido en presunta responsabilidad Legal se debe interponer las acciones correspondientes.	EN PROCESO
	14	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad culminen con los análisis de la cuenta Caja y Bancos del balance general, para lo cual deberán contratar personal competente en labores contables.	EN PROCESO
	15	Disponer que la Oficina de Informática en coordinación con la Unidad de Contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la Sub Gerencia de Administración Tributaria.	EN PROCESO
	16	Disponer que la Unidad de Abastecimientos y el Área de Control Patrimonial cada vez que se practique un inventario físico a través de comisiones deberán preparar un acta de conciliación oportunamente efectuándose los ajustes correspondientes y mostrar saldos reales en los estados financieros; asimismo, disponer que se efectúen coordinaciones entre el Comité de Gestión Patrimonial y la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de materializar las acciones pendientes a identificar y regularizar el estado situacional de todos los inmuebles en uso, pendientes de saneamiento técnico legal.	EN PROCESO
	17	Solicitar a la Alta Dirección la autorización para contratar personal especialista en liquidación de obras, para proceder a emitir las resoluciones respectivas y las obras culminadas puedan ser transferidas a sus rubros respectivos.	EN PROCESO
	18	Disponer que la Gerencia de Administración de la Municipalidad, solicite a la Alta Dirección se contrate una empresa para efectuar el inventario físico de los Bienes conformantes del rubro Vehículos, Maquinaria y Otros registrados en los estados financieros, efectuando los ajustes por sobrantes y faltantes que resulten de la conciliación del inventario con los registros contables, adecuados a las normas vigentes dictadas por la Superintendencia de Bienes Nacionales.	EN PROCESO

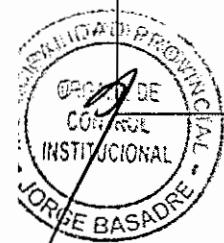


FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 30/06/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
045-2012-3-0360 - INFORME LARGO FINANCIERO 2008, 2009 Y 2010	19	Que, se establezca los responsables del gasto en los proyectos de inversión 2009, "y que la Procuraduría Pública Municipal de ser el caso interponga las denuncias penales correspondientes por la presunta responsabilidad de un ilícito penal"	EN PROCESO
	20	Que, se individualice y se establezca la responsabilidad en el ejercicio económico 2009, por haber ejecutado gastos corrientes con proyectos de inversión, "y que la Procuraduría Pública Municipal de ser el caso interponga las denuncias penales correspondientes por la presunta responsabilidad de un ilícito penal"	EN PROCESO
	21	Coordinar con la Procuraduría Pública que, se individualice y se establezca la responsabilidad de los funcionarios que participaron en las compras de materiales de construcción para la obra: construcción de sistema de riego tecnificado - Chipe, consecuentemente se establezca un proceso administrativo si el caso lo amerita.	EN PROCESO
	22	Establecer la responsabilidad en la ejecución de la obra: sistema de riego tecnificado Sotana Locumba, interponiendo las acciones legales o administrativas por haber invertido dinero del estado en propiedad que no era de la municipalidad.	EN PROCESO
	23	Que, se individualice y se establezca la responsabilidad de los funcionarios que estuvieron a cargo de la oficina de logística en el año 2009, en razón que los documentos de una institución pertenecen a esta y al no encontrarse en los archivos correspondientes se esta ocultando información por lo que son presuntos responsables penal y administrativamente, por lo que deben interponerse las acciones legales respectivas. Y debe proceder a la reconstrucción de los expedientes para individualizar a los responsables del gasto.	EN PROCESO
	24	Solicitar que la alta dirección contrate a personal especializado que pueda establecer la razón por las que obras ejecutadas en el periodo 2009 por administración directa han sufrido excesivas modificaciones adicionales, a fin de establecer responsables si fuera el caso.	EN PROCESO
	25	Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería, culminen con los análisis de las cuentas del balance general, para lo cual deberán contratar personal competente en labores contables. Que teniendo presente que los responsables que desarrollaron estas funciones en el año 2008 han omitido sus funciones como lo establece en Art. 377 del C.P., así como tampoco han cumplido sus labores administrativas conferidas al cargo por lo que se encuentra en los alcances del Art. 21 del D.L. 276, y teniendo presente que en merito del Art. 25 del mismo cuerpo legal los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente, por el cumplimiento de las normas legales y administrativas, en el ejercicio del servicio público sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario, por las faltas que cometan, por lo que habiendo incurrido en presunta responsabilidad Legal se debe interponer las acciones correspondientes.	EN PROCESO
	26	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad culminen con los análisis de la cuenta Caja y Bancos del balance general, para lo cual deberán contratar personal competente en labores contables.	EN PROCESO
	27	Disponer que la Oficina de Informática en coordinación con la Unidad de Contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la Sub Gerencia de Administración Tributaria.	EN PROCESO
	28	Disponer que la Unidad de Abastecimientos y el Área de Control Patrimonial cada vez que se practique un inventario físico a través de comisiones deberán preparar un acta de conciliación oportunamente efectuándose los ajustes correspondientes y mostrar saldos reales en los estados financieros; asimismo disponer que se efectúen coordinaciones entre el Comité de Gestión Patrimonial y la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de materializar las acciones pendientes a identificar y regularizar el estado situacional de todos los inmuebles en uso, pendientes de saneamiento técnico legal.	EN PROCESO
	29	Solicitar a la Alta Dirección la autorización para contratar personal especialista en liquidación de obras, para proceder a emitir las resoluciones respectivas y las obras culminadas puedan ser transferidas a sus rubros respectivos.	EN PROCESO
	30	Disponer que la Gerencia de Administración de la Municipalidad, solicite a la Alta Dirección se contrate una empresa para efectuar el inventario físico de los Bienes conformantes del rubro Vehículos, Maquinaria y Otros registrados en los estados financieros, efectuando los ajustes por sobrantes y faltantes que resultasen de la conciliación del inventario con los registros contables, adecuados a las normas vigentes dictadas por la Superintendencia de Bienes Nacionales.	EN PROCESO
	31	Que, se establezca los responsables del gasto en los proyectos de inversión 2009, "y que la Procuraduría Pública Municipal de ser el caso interponga las denuncias penales correspondientes por la presunta responsabilidad de un ilícito penal"	EN PROCESO
	32	Que, se individualice y se establezca la responsabilidad en el ejercicio económico 2009, por haber ejecutado gastos corrientes con proyectos de inversión, "y que la Procuraduría Pública Municipal de ser el caso interponga las denuncias penales correspondientes por la presunta responsabilidad de un ilícito penal"	EN PROCESO
	33	Que, se individualice y se establezca la responsabilidad de los funcionarios que participaron en las compras referidas al mejoramiento de Seguridad Ciudadana, por haber incurrido en presunta responsabilidad, por no cumplir con la Ley de Contrataciones, consecuentemente se establezca un proceso administrativo si el caso lo amerita.	EN PROCESO
34	Solicitar que la alta dirección contrate a personal especializado que pueda establecer la razón por las que obras ejecutadas en el periodo 2009 por administración directa han sufrido excesivas modificaciones adicionales, a fin de establecer responsables si fuera el caso.	EN PROCESO	
35	Que, se establezca los responsables del gasto en la obra: "Mejoramiento de la producción caprina en el distrito de Locumba - componente infraestructura", y que la Procuraduría Pública Municipal interponga las denuncias penales correspondientes por presunta responsabilidad de delito peculado.	EN PROCESO	



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 30/06/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
002-2013-2-2633 - EXAMEN ESPECIAL VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS	3	Disponer que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, inicie las acciones conducentes a cautelar que los Ingenieros Residentes de Obras a cargo de la Sub Gerencia de Obras, cumplan con sus funciones de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras a su cargo y específicamente tengan en cuenta que, en caso de que realicen requerimientos de bienes a todo costo (Material y Mano de Obra); en los Formatos de Requerimiento (antes Cuadro de Necesidades), deberá tener en cuenta los Metrados del Presupuesto de Obra aprobados en el Expediente Técnico y en caso de detectarse Adicionales y Reducciones, éstas deberán tramitarse justificándose con las planillas de metrados y conforme a las normas legales vigentes.	EN PROCESO
	4	Disponer que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, inicie las acciones conducentes a cautelar que los Ingenieros Residentes de Obras a cargo de la Sub Gerencia de Obras, cumplan con sus funciones de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras a su cargo y específicamente tengan en cuenta que, en caso de ser necesario la emisión de informes que dan la conformidad a la recepción de bienes todo costo (material mano de obra); estos deberán emitirse previa verificación en la Obra; la calidad, los metrados ejecutados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, debiendo para ello realizar las pruebas de control que fueran necesarias y conforme a las normas legales vigentes.	EN PROCESO
	5	Disponer que, la Oficina de Supervisión de Proyectos, inicie acciones necesarias para que los Ingenieros supervisores de Obra cumplan con sus funciones de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de las obras a su cargo y tengan en cuenta que, para la aprobación de los Formatos de Requerimiento (antes Cuadro de Necesidades), la cantidad de metrados requeridos, sean conforme a los metrados aprobados en el Expediente Técnico, y en caso de presentarse Adicionales y Reducciones, éstas deberán aprobarse justificándose con las planillas de metrados y conforme a las normas legales vigentes.	EN PROCESO
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
003-2013-3-0460 - INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA - OPERATIVA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	1	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis detallados del Balance General que sustenten los saldos al 31 de diciembre del 2011.	EN PROCESO
	2	Que el Gerente Municipal, disponga y supervise que el Gerente de Administración, que la oficina de informática en coordinación con la sub gerencia de contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la sub gerencia de Administración Tributaria.	EN PROCESO
	3	Que el Gerente Municipal, evalúe las necesidades de apoyo técnico y recursos a la Sub Gerencia de Obras y se disponga su reforzamiento a fin que se agilicen la formulación de las liquidaciones técnicas financieras de las obras ejecutadas y no liquidadas acumuladas hasta el año 2011. Asimismo, para los ejercicios sub. siguientes que el Gerente Municipal disponga que el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura presida una comisión que se responsabilice por la conformidad de las obras realizadas por contrata y supervise el cumplimiento de la liquidación de la obra antes de la cancelación de los pagos finales, bajo responsabilidad.	EN PROCESO
	4	Que el Gerente Municipal, disponga y supervise que el Gerente de Administración designe una comisión que se responsabilice por efectuar la conciliación contable del rubro Vehículos, Maquinarias y Otros (Neto), período 2011 con la toma de inventarios físicos valorizados, efectuando los ajustes por sobrantes y faltantes, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	EN PROCESO
	5	La Alta dirección, con la finalidad de buscar la mejora continua de la gestión de la Municipalidad, disminuir los niveles de errores y superar las debilidades de control identificadas, deberá disponer que el SCI en la entidad debe ser implementado en todas las áreas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para tal efecto, la Alta Dirección debe otorgar el compromiso real de brindar las facilidades del caso (ambiente de trabajo, tecnología y capacitaciones que se requieran) para que el Comité de Implementación de Control Interno, cumpla con su cometido de realizar el diagnóstico e implemente el Sistema de Control Interno, conforme lo establece la Ley N° 28716.	PENDIENTE
	6	Que el Gerente Municipal, disponga y supervise que el Gerente de Administración designe una comisión que se responsabilice por efectuar la conciliación contable del rubro Existencia (Neto) período 2011 con la toma de inventarios físicos valorizados, efectuando los ajustes por sobrantes y faltantes, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	EN PROCESO
	7	Que el Gerente Municipal a través de la Gerencia de Administración y Finanzas debe disponer que la sub Gerencia de Contabilidad efectúe la provisión como pasivo contingente de los procesos judiciales que la Procuraduría Pública Municipal debe informar oportunamente como probabilidad de sentencias desfavorables. Asimismo debe disponer que en los siguientes ejercicios económicos se cumpla con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2010-EF/93.01, y se aplique correctamente el Plan Contable General en lo que respecta a las provisiones del período.	EN PROCESO
	8	Que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad requiera de personal con experiencia en contabilidad gubernamental para que efectúen los análisis detallados del Balance General que sustenten los saldos al 31 de diciembre del 2012.	EN PROCESO
	9	Que el Gerente Municipal, disponga y supervise que el Gerente de Administración, que la oficina de informática en coordinación con la sub gerencia de contabilidad implemente un sistema de cuentas por cobrar contable el cual deberá ser alimentado inicialmente por la emisión de los recibos a los contribuyentes y descargarse automáticamente de las cobranzas efectuadas obteniendo así un detalle por cobrar individualizado el que deberá ser conciliado mensualmente con la sub gerencia de Administración Tributaria.	EN PROCESO
	10	Que el Gerente Municipal, evalúe las necesidades de apoyo técnico y recursos a la Sub Gerencia de Obras y se disponga su reforzamiento a fin que se agilicen la formulación de las liquidaciones técnicas financieras de las obras ejecutadas y no liquidadas acumuladas hasta el año 2012. Asimismo, para los ejercicios sub. siguientes que el Gerente Municipal disponga que el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura presida una comisión que se responsabilice por la conformidad de las obras realizadas por contrata y supervise el cumplimiento de la liquidación de la obra antes de la cancelación de los pagos finales, bajo responsabilidad.	EN PROCESO



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Jorge Basadre	PERÍODO DE SEGUIMIENTO	DEL: 01/01/2015	AL: 30/06/2015
Nombre del Órgano Informante	Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre			

N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
003-2013-3-0460 - INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA - OPERATIVA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	11	Que el Gerente Municipal, disponga y supervise que el Gerente de Administración designe una comisión que se responsabilice por efectuar la conciliación contable del rubro Vehículos, Maquinarias y Otros (Neto), periodo 2012 con la toma de inventarios físicos valorizados, efectuando los ajustes por sobrantes y faltantes, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	EN PROCESO
	12	La Alta Dirección con la finalidad de buscar la mejora continua de la gestión de la Municipalidad, disminuir los niveles de errores y superar las debilidades de control identificadas, deberá disponer que el SCI en la entidad debe ser implementado en todas las áreas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para tal efecto, la Alta Dirección debe otorgar el compromiso real de brindar las facilidades del caso (ambiente de trabajo, Tecnología y capacitaciones que se requieran) para que el Comité de Implementación de Control Interno, cumpla con su cometido de realizar el diagnóstico e implemente el Sistema de Control Interno, conforme lo establece la Ley N° 26716.	PENDIENTE
	13	Que el Gerente Municipal, disponga y supervise que el Gerente de Administración designe una comisión que se responsabilice por efectuar la conciliación contable del rubro Existencias (Neto) periodo 2012 con la toma de inventarios físicos valorizados, efectuando los ajustes por sobrantes y faltante, que permita contrastar con la información contable; a efecto de reflejar los estados financieros razonables y consistentes.	EN PROCESO
	14	Que el Gerente Municipal a través de la Gerencia de Administración y Finanzas debe disponer que la sub Gerencia de Contabilidad efectúe la provisión como pasivo contingente de los procesos judiciales que la Procuraduría Pública Municipal debe informar oportunamente como probabilidad de sentencias desfavorables. Asimismo debe disponer que en los siguientes ejercicios económicos se cumpla con lo dispuesto por la Directiva N° 003-2010-EF/93.01, y se aplique correctamente el Plan Contable General en lo que respecta a las provisiones del periodo.	EN PROCESO
N° de Informe y nombre del Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
006-2013-3-0460 - INFORME LARGO DE EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31.dic.2012	2	Se sugiere disponer a todos los Funcionarios en especial a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la Normatividad referida a la Ley de Canon para uso de los recursos provenientes de esta fuente de financiamiento.	PENDIENTE

Villa Locumba, 31 de julio de 2015

